



Una juez reconoce por primera vez el derecho de un autónomo asturiano a compensación por despido

Un gijonés cobrará 43.000 euros gracias a la nueva regulación para los autoempleados que dependen de una sola empresa

Oviedo, José Luis SALINAS
Una empresa de transportes gijonesa deberá indemnizar a un trabajador autónomo que llevaba prestando sus servicios a la compañía desde el año 1987. Así lo recoge una sentencia de la magistrada del Juzgado de los Social número 3 de Gijón, Catalina Ordóñez. En su fallo la jueza condena a la compañía a que abone a Armando Rodríguez una indemnización de 42.952 euros por la extinción de la relación de trabajador económicamente dependiente, basándose en esta nueva figura recogida en el Estatuto de los Trabajadores por propia que aprobó recientemente el Gobierno español. Esta es la primera vez, según aseguran los abogados del empleado Gerardo de la Iglesia y Tomás Fernández Antuña, que un Juzgado asturiano reconoce a un autónomo una indemnización por despido. «Es una sentencia muy valiente y que marcará un punto de inflexión para futuros casos similares», sostiene De la Iglesia.

La magistrada asegura en el auto que «el trabajador dependía en exclusiva del servicio que tenía contratado, así desde hace más de veinte años». Sus abogados defienden que «en la relación entre el empleador y trabajador había una manifiesta dependencia, aunque ésta no figurara en ningún papel», y aseguran que el trabajador no tenía más ingreso adicional que el de la empresa para la que estaba traba-

jando. Para establecer la indemnización, la magistrada considera lo que el autónomo podría ingresar de la empresa como media hasta el momento de su jubilación, que se iba a producir 21 meses después del

La sentencia

Indemnización

Una empresa gijonesa de transportes deberá abonar a Armando Rodríguez cerca de 43.000 euros por despido. Es la primera sentencia en Asturias que se basa en la nueva figura del autónomo dependiente.

Trabajo

El empleado llevaba, según recoge la magistrada en su sentencia, desde el año 1987 trabajando con dedicación exclusiva para la empresa de transportes de Gijón.



De la Iglesia y Antuña.

despido. El flamante Estatuto del Trabajador por cuenta propia regula la figura del autónomo dependiente, condición que tienen aquellos autoempleados cuando al menos tres cuartas partes de sus

ingresos dependen de un solo cliente. El colectivo de autónomos dependientes está formado en España por unos 250.000 trabajadores, en su mayoría agentes comerciales, de seguros y transportistas.